Año económico de 1890-9 Martes 7 de Abril Número 237

CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre dentro y fuera de la capital. . 5 ptas
Números sueltos. . . . . 0'25
Se admiten suscripciones en la Imprenta LA POPULAR, Orense.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil*).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
del
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y Augusta Real Familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del día 5*)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular

Habiendo desaparecido de la casa paterna el dia 31 del mes de Marzo último el jóven Manuel Fernandez Estevez, edad 14 años, color trigueño, pelo castaño, ojos negros abultados, nariz regular, estatura 1,600 ms. próximamente, delgado de cuerpo; tiene una cicatriz en la barba; viste chaqueta, chaleco y pantalon de tela de cutin remontados, una boina de color azul y gasta borceguíes blancos, é ignorándose su paradero; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolo á disposion del Alcalde del referido Ayuntamiento, caso de ser habido, para que éste lo haga á su familia.

Orense 6 de Abril de 1891.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Antonio Fente Fernandez, Juez de primera instancia de Verin y su partido.

Hago saber; que en expediente juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, á instancia de don Manuel Gallego Romero, vecino de esta villa, su Procurador don Manuel Valcarce, contra Nicolás García Feijóo, José, Domingo, Miguel y Antonio García Alvarez, vecinos de Tomonte, sobre pago de nueve mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos, procedente de préstamo hipotecario, se sacan á pública subasta y licitacion, los bienes siguientes, embargados á los ejecutados:

Inmuebles

Pesetas.

1.ª Prado y bravio con leñas ó Rigueiro y Seara de Pedro, de una hectárea, diez y ocho áreas cuarenta centiáreas, y linda Este monte comunal, Sur de Pascual Gomez, Oeste Benito García y Norte herederos de D. Ruperto Balvis: valor mil pesetas 1000

2.ª Otro prado al mismo nombramiento de cuarenta áreas y linda Este camino, Sur herederos de D. Ruperto Balvis, Oeste Pascual Gomez y Norte Bernardo Lorenzo: valor ciento cincuenta pesetas 150

3.ª Otro prado al mismo sitio, mensura treinta y seis áreas doce centiáreas; linda Norte y Este camino, Sur Bernardo Lorenzo y Oeste Manuel García: valor ciento veinticinco pesetas 125

4.ª Viña, labradío, huerta y bravio al sitio del Pajar ó Injerto, de una hectárea cuarenta y nueve áreas vente centiáreas; linda Norte Josefa García, Este arroyo y herederos de don Juan Antonio García Sur camino y Rosa García y Oeste camino y los de don Juan Antonio García: valor mil quinientas pesetas 1500

5.ª Poula y labradío ó Castelao, de ochenta y cinco áreas, linda Este, Oeste y Norte camino y Sur Manuel García; valor quinientas pesetas 500

6.ª Casa habitacion, señalada con el número cuatro en la calle de los Garcías con servicio de patios un trozo de labradío y sitio de los pajares, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, mensura de todo doce áreas y linda Este Manuel Dieguez, Sur el mismo y otros, Oeste Pascual Gomez y Norte Nicolás García y otros su valor: mil cuatrocientas pesetas 1400

7.ª Prado, viña, touza y bravio ó Regueiro da Trave, de nueve hectáreas, doce áreas, linda Este y Oeste monte comun, Sur Pascual Gomez y Norte camino, valor mil ochocientas pesetas 1.800

8.ª Naval ó Rigueiro, de veinticuatro áreas seis centiáreas, linda Norte Bernardo Lorenzo, Este arroyo, Sur Benito García y Oeste Manuel Dieguez, valor doscientas pesetas 200

9.ª Naval y viña á Cortiña de diez y ocho áreas, linda Este arroyo, Sur Pascual Gomez, Oeste camino y Norte Juan García, valor: setenta y cinco pesetas. 75

10 Labradío á Balles da Trave de diez y ocho áreas y diez centiáreas y linda Este camino y Norte Juana García, Oeste Castor Gomez y Norte Juan Barreira, valor setenta y cinco pesetas 75

11. Otra al mismo de veintiseis áreas cuarenta centiáreas; linda Este herederos de Ramon Vivian, Sur Segundo Fernandez, Oeste Antonio Lorenzo y Norte herederos de Dionisio Gallego: valor ochenta pesetas 80

12. Otro labradío á Pascariña de doce áreas seis centiáreas; linda Este Manuel García, Sur Benita Gonzalez, Oeste Ramon Lorenzo y Norte Francisco Varela, valor: cuarenta pesetas 40

13 Labradío ó Fondo das Labradas de treinta áreas, linda Este Bernardo Lorenzo, Sur monte comunal, Oeste Manuel García y Norte Clemente Gallego, valor ochenta pesetas 80

14. Otro al mismo sitio de diez áreas doce centiáreas: linda Este José Gallego, Sur monte comunal y Clemente Gallego, Oeste Juan Antonio Barreira y Norte Bernardo Lorenzo: su valor treinta pesetas 30

15. Diez y ocho piés de castaños en terreno ajeno de propiedad de Antonio García y otros de Rejosende: valor ochenta pesetas. 80

16. Labradío á Cabanca de once áreas; linda Este Francisco Prieto, Oeste herederos de Francisco Alvarez y Norte Francisco Luis y Sur monte comun: valor treinta pesetas. 30

17. Otro al mismo sitio de cinco árreas treinta centiáreas; linda Este Jesus Alonso, Oeste José Luis, Norte Domingo Luis y Sur Bernardo Blanco: valor quince pesetas. 15

18. Otro á Coroceira de tres áreas cinco centiáreas; linda Este Teresa Prieto, Oeste y Sur Francisco Luis y Norte Clara Fernandez: valor diez pesetas 10

19. Otro á Riveira de dos áreas diez centiáreas; linda Este monte común, Oeste arroyo, Norte Francisco Luis y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor diez pesetas. 10

20. Otro á Sobreira, de tres áreas; linda Este Francisco Luis, Oeste camino, Norte herederos de Francisco Alvarez y Sur Jesús Alonso: valor ocho pesetas. 8

21. Nabal as Mazairas de una área cincuenta centiáreas; linda Este Francisco Prieto, Oeste Francisco García, Norte camino y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor ocho pesetas. 8

22. Nabal al mismo sitio de una área setenta centiáreas; linda Este Alejandro Prieto, Oeste y Sur herederos de Francisco Alvarez y Norte los mismos: valor ocho pesetas. 8

23. Nabal á Parra de tres áreas; linda Este Francisco García, Oeste y Sur herederos de Francisco Alvarez y Norte An-

tonio Garcia: valor ocho pesetas. 8

24. Otro á Tarañeira de dos áreas; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Oeste Francisco Luis, Norte y Sur Clara Fernandez: valor ocho pesetas. 8

25. Nabal al mismo sitio de una área cincuenta centiáreas; linda Este Teresa Prieto, Oeste Francisco Garcia, Norte Domingo Garcia y Sur Francisco Alonso: valor seis pesetas. 6

26. Otro nabal al mismo sitio da Cortiña de cincuenta y cuatro centiáreas; linda Este Teresa Prieto, Oeste Bernardo Blanco, Norte Manuel Prieto y Sur herederos de Francisco Alvarez: su valor tres pesetas. 3

27. Otro al mismo sitio de dos áreas cincuenta centiáreas; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Oeste Francisco Garcia, Norte Manuel Prieto y Sur camino: valor ocho pesetas. 8

28. Una casa en Rejosende compuesta de alto y bajo sin número y un trozo de terreno en el frontis para servicio de la misma, su mensura ciento cuarenta y cinco metros con el terreno; linda Este Francisco Prieto, Oeste Antonio Fernandez, Norte herederos de Jesefa Alvarez y Sur Antonio Prieto: valor cien pesetas. 100

29. Una bodega cubierta de paja al sitio de Carabiñara en dicho pueblo con un trozo de terreno inculto, mensura de bodega y servicio cien metros cuadrados; linda Este Domingo Garcia, Oeste y Norte camino y Sur Manuel Prieto: valor cincuenta pesetas. 50

30. Un terreno inculto á Aira dos Palleiros de seis áreas; linda Este Antonio Fernandez, Oeste Clara Fernandez, Norte y Sur Eufrasio Prieto: valor diez pesetas. 10

31. Prado ó Tremedal de dos áreas; linda Norte Francisco Alvarez, Oeste Antonio Garcia, Este y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor quince pesetas. 15

32. Prado ó Tremedal de cuatro áreas; linda Este monte común, Oeste Antonio Fernandez, Norte Francisco Alvarez y Sur José Alvarez: valor ocho pesetas. 8

33. O Negueiro prado de una áreas dos centiáreas; linda Este arroyo, Oeste Francisco Luis, Norte Francisco Garcia y Sur Clara Fernandez: valor seis pesetas. 6

34. Al mismo sitio prado de cinco áreas cincuenta centiáreas; linda Este camino, Oeste arroyo, Norte Bernardo Blanco y Sur Francisco Garcia: valor diez pesetas. 10

35. Al mismo sitio prado de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este, Norte y Sur Francisco Alvarez y Oeste camino: valor diez pesetas. 10

36. Prado á Pedra de Piás de quince áreas; linda Este arroyo, Oeste Ana Luis, Norte Francisco Alvarez y Sur José Alvarez: valor setenta y cinco pesetas. 75

37. O Espiñeiral prado de seis áreas; linda Este y Oeste monte comun, Norte Antonio Alvarez y Sur Frrancisco Prieto: valor cuarenta pesetas. 40

38. Prado á Aras do Val, de quince áreas; linda Este y Oeste monte común, Norte y Sur Clara Fernandez: valor treinta pesetas. 30

39. Al mismo sitio prado de once áreas; linda Este y Oeste monte común, Norte Clara Fernandez y Sur Teresa Prieto: valor veinte pesetas: 20

40. A Regatos prado de cinco áreas; linda Este y Sur herederos de Francisco Alvarez, Oeste Jesús Alonso y Norte José Luis: valor treinta pesetas. 30

41. Al mismo sitio otro de una área diez centiáreas; linda Este y Oeste Francisco Garcia, Norte Domingo Garcia y Sur Antonio Fernandez: valor seis pesetas. 6

42. A Trabanqueira prado de una área; linda Este Juan Fernandez, Oeste camino, Norte Francisco Luis y Sur Antonio Fernandez: valor cuatro pesetas. 4

43. O Pombal prado de dos áreas; linda Este y Sur herederos de Francisco Alvarez, Norte Clara Fernandez y Oeste Bernardo Blanco: valor ocho pesetas. 8

44. A Val de Arnelos otro de treinta áreas; linda Este Arroyo ó monte, Norte Manuel Prieto y Sur Teresa Prieto: valor cuarenta pesetas. 40

45. O Val do Lombo prado de veintiseis áreas; linda Este y Norte Francisco Garcia, Oeste arroyo y Sur Antonio Garcia: valor cincuenta pesetas. 50

46. Al mismo sitio prado de diez y seis áreas; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Oeste arroyo, Norte Manuel Prieto y Sur Clara Fernandez: valor treinta y dos pesetas. 32

47. Otro labradío de una área al mismo sitio; linda Este Francisco Garcia, Oeste Bernardo Blanco, Norte Domingo Garcia y Sur Antonio Fernandez: valor cuatro pesetas. 4

48. Al idem labradío de treinta y una áreas; linda Este Eufrasio Prieto, Oeste Bernardo Blanco, Norte Francisco Luis y Sur monte común: valor veinticinco pesetas. 25

49. Labradío de dos áreas al mismo sitio; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Oeste y Norte Domingo Alonso y Sur Francisco Garcia: valor seis pesetas. 6

50 As Chairas, labradío de una área; linda Este Agustin Gonzalez, Oeste Franciseo Alonso, Norte herederos de Francisco Alvarez y Sur camino, valor seis pesetas. 6

51 Al mismo sitio, otro de diez áreas setenta y dos centiáreas; linda Este Antonio Perez, Oeste Antonio Fernandez, Norte Francisco García y Sur Francisco Luis: valor veinte pesetas. 20

52 Al mismo sitio, labradío de dieciseis áreas, linda Este Francisco Luis, Oeste Clara Fernandez, Norte herederos de Francisco Alvarez y Sur Jesús Alonso: valor treinta pesetas 30

53. A Cabanquiña, labradío de diez áreas setenta y dos centiáreas: linda Este José Luis Oeste herederos de Francisco Alvarez, Norte y Sur Agustin Gonzalez: valor veinte pesetas. 20

54. Al mismo sitio otra de una área cinco centiáreas; linda Esre Antonio Garcia, Oeste José Luis, Norte Domingo Garcia y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor cuatro pesetas. 4

55 Al mismo nombramiento otro de setenta y cinco centiáreas, linda Este Alonso Vivian, Oeste Agustín González, Norte herederos de Francisco Alvarez y Sur Francisco Garcia: valor dos pesetas. 2

56. Otro al mismo nombramiento de dos áreas cincuenta centiáreas; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Oeste Jesus Alonso, Norte Francisco Luis y Sur Domingo Garcia: valor cuatro pesetas. 4

57 A Pedriña, labradío de dos áreas cincuenta centiáreas, linda Este Francisco García, Oeste herederos de Francisco Alvarez, Norte monte común y Sur comino, valor diez pesetas. 10

58. Al mismo, otro de diez áreas ochenta centiáreas; linda Este Francisco Garcia, Oeste Jesus Alonso, Norte y Sur monte común: valor veinte pesetas. 20

59 A Vales, labradío de una área, linda Este Eufrasio Prieto Oeste monte comun, Norte Antonio Garcia y Sur el Eufrasio: valor tres pesetas 3

60 Al mismo otro de diez y seis áreas, linda Este arroyo, Oeste monte comun, Norte Francisco Garcia y Sur Clara Fernandez: valor treinta pesetas 30

61 Al mismo otro de seis áreas, linda Este Francisco Garcia, Oeste arroyo, Norte José Luis y Sur Manuel Prieto: valor diez y seis pesetas 16

62 Otro al mismo de seis áreas, linda Este arroyo, Oeste monte comun, Norte José Luis y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor diez y seis pesetas 16

63 O Regueiro labradío de dos áreas, linda Este y Sur herederos de Francisco Alvarez, Oeste Jesus Fernandez y Norte Francisco Luis: valor ocho pesetas 8

64. Al mismo, otro de quince áreas setenta y seis centiáreas; linda Este y Oeste Manuel Prieto, Norte Eufrasio Prieto y Sur camino: valor treinta y cinco pesetas 35

65. Al mismo, otro de tres áreas; linda Este Francisco Luis, Oeste herederos de Francisco Alvarez, Sur camino y Norte Juan Fernandez: valor quince pesetas. 15

66 O Tremendal, otro de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este herederos de Francisco Alvarez, Sur y Norte monte comunal y Oeste José Luis: valor diez pesetas. 10

67 Al mismo, otro de tres áreas; linda Este Santos Gomez, Oeste Francisco Garcia, Norte y Sur monte: valor cinco pesetas 5

68. A Carballeira, labradío de dos áreas; linda Este y Oeste monte comun, Norte Francisco Alvarez y Sur Francisco Garcia: valor seis pesetas. 6

69. Al mismo, otro de dos áreas; linda Este Francisco Garcia, Oeste Ciprian Fernandez, Norte arroyo y Sur monte común: valor seis pesetas 6

70. O Muiño, labradío de seis áreas; linda Este Manuel Prieto, Oeste herederos de Francisco Alvarez, Norte arroyo y Sur monte comunal: valor diez pesetas 10

71. Al mismo, otro de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este arroyo, Oeste camino, Norte herederos de Francisco Alvarez y Sur Domingo Garcia: valor ocho pesetas 8

72. Al mismo, otro de una área; linda Este arroyo, Oeste y Norte Jesús Alonso y Sur Agustin Gonzalez: valor cinco pesetas 5

73. Al mismo, otro de dos áreas; linda Este arroyo, Oeste y Norte Jesús Alonso: valor siete pesetas 7

74. A Baleciño, otro de dos áreas: linda Este Jesús Alonso, Oeste Agustin Alonso, Norte Criprian Fernandez y Sur Eufrasio Prieto: valor veinte pesetas 20

75. Al mismo, otro de seis áreas; linda Este Francisco Luis, Oeste heredeaos de Francisco Alvarez, Norte Manuel Prieto y Sur José Luis: valor doce pesetas 12

76. Al mismo, otro de seis áreas; linda Este Cripriano Fernandez, Oeste Francisco Luis, Norte camino y Sur Manuel Prieto; valor treinta y cinco pesetas 35

77 O Mormeiral, otro de once áreas; linda Este José Luis, Oeste camino, Norte Francisco Luis y Sur Domingo Luis: valor diez y seis pesetas 16

78. Al mismo, otro de tres áreas; linda Este Antonio Fernandez, Oeste, Norte y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor ocho pesetas 8

79. A Teixugueira, otro de diez áreas; linda Este camino, Oeste herederos de Francisco Alvarez, Norte y Sur Francisco Luis: valor veinte pesetas 20

80. Al mismo, otro de tres áreas; linda Este Francisco Luis, Oeste Eufrasio Prieto, Norte Bárbara Prieto y Sur José Luis: valor diez pesetas 10

81. Al mismo sitio, otro de una área; linda Este Francisco Luis, Oeste camino, Norte Francisco Garcia y Sur herederos de Francisco Alvarez: valor cinco pesetas 5

82 A Cidadela, prado y viña de ochenta y nueve áreas doce centiáreas; linda Este Rosa Garcia, Oeste arroyo, Norte Domingo Fernandez y Sur Martin Garcia: valor trescientas pesetas 300

83. Al mismo, viña de once áreas; linda Este, Oeste y Norte camino, y Sur Martin Garcia: valor treinta pesetas 30

84. Salgueiriñas, prado y viña de cuarenta y tres áreas doce centiáreas; linda Este pared y camino, Oeste Domingo Fernandez, Norte y Sur herederos de Maria Garcia: valor cien pesetas 100

85. Al mismo, viña de diez áreas ochenta centiáreas; linda Este Manuel Garcia, Oeste y Norte Rosa Garcia y Sur herederos de Maria Garcia; valor cincuenta pesetas 50

86. Al mismo, viña de veintidos áreas seis centiáreas; linda Este muro y camino, Oeste Manuel Garcia, Norte herederos de Maria Garcia y Sur camino: valor cincuenta pesetas 50

87. Al mismo, viña de diez áreas; linda Este pared, Oeste Baltasar Rodriguez, Norte Manuel Rodriguez y Sur herederos de Maria Garcia: valor veinte pesetas 20

88. O Val y Lombo de Barrabás, labradio de setenta y cinco áreas diez y seis centiáreas; linda Este D. Manuel Gallego, Oeste Benito Garcia, Norte Josefa Garcia y Sur Ramon Garcia: valor doscientas pesetas 200

89. Al mismo, otro de veintidos áreas; linda Este, Oeste y Norte Pascual Gomez y Sur Benito Garcia: valor cincuenta pesetas. 50

90. Al mismo otro labradio y retamal de una hectárea, cinco áreas, diez y seis centiáreas; linda Este Manuel Garcia, Oeste camino, Norte Benito Garcia y Sur Josefa Garcia: valor doscientas pesetas. 200

91. A Pedrada, viña, labradio, de veintisiete áreas seis centiáreas, linda Este y Oeste muro y camino, Norte Benito Garcia y Sur Pascual Gomez: valor sesenta pesetas. 60

92. O Lombeiro da Chaira, labradio y viña de treinta y siete áreas; linda Este Miguel Fernandez, Oeste José Alonso, Norte Magdalena Fernandez y Sur Marta Garcia: su valor cincuenta pesetas. 50

93. O Fondo da Horta, viña de once áreas; linda Este Juana Garcia, Oeste Rosa Garcia, Norte y Sur muro y Manuel Dieguez: valor cuarenta pesetas. 40

94. Al mismo sitio, viña de once áreas; linda Este Pascual Gomez, Oeste arroyo, Norte Manuel Fernandez y Sur Benito Garcia: valor treinta y cinco pesetas. 35

95. A Peza das Casas, viña de una hectárea veinte centiáreas; linda Este Rosa Garcia, Oeste Cayetano Vivian, Norte Juana Garcia y Sur Francisco Dieguez: valor cien pesetas. 100

96. Al mismo sitio, otra de once áreas; linda Este camino, Oeste Juana Garcia, Norte herederos de Maria Garcia y Sur Benito Garcia: valor cuarenta y cinco pesetas. 45

97. Al mismo, otra de viña y nabal de veintisiete áreas; linda Este muro y camino, Norte José Alonso y Sur Francisco Varela: valor 80 pesetas. 80

98. Al mismo, viña y nabal de diez y seis áreas; linda Este muro y camino, Oeste arroyo, Norte camino y Sur Ramon Garcia: valor ochenta pesetas. 80

99. A Peza das Merelas, viña y nabal de veintiseis áreas; linda Este muro y camino, Oeste Manuela Dieguez, Norte herederos de Maria Garcia y Sur Josefa Garcia. valor ochenta y cinco pesetas. 85

100. A Curtiña, viña y nabal y bravio con una bodega terrena en esta finca, cubierta de paja con varios castaños, mensura sesenta áreas noventa centiáreas; linda Este Ramon Garcia y otros, Oeste Manuel Dieguez, Norte Juana Garcia y Sur Rosa Garcia: valor trescientas pesetas. 300

101. Labradio ó Castelao, de veintidos áreas cinco centiáreas; linda Este arroyo, Oeste monte comun, Norte herederos de Manuel Garcia y Sur camino: valor treinta y cinco pesetas. 35

102. Al mismo, labradio de diez y seis áreas; linda Este arroyo, Oeste monte comun, Norte herederos de Maria Garcia y Sur Manuel Garcia: valor veinte pesetas. 20

103. A Chaira de Torgal, labradio de veinticuatro áreas cincuenta centiáreas; linda Este Bernardo Lorenzo, Oeste camino, Norte herederos de Domingo Luis y Sur Josefa Garcia: valor cuarenta pesetas. 40

104. Al mismo, labradio de veintidos áreas; linda Este y Norte Pascual Gomez, Oeste camino y Sur Francisco Dieguez: valor cuarenta pesetas. 40

105. Al mismo, labradio de veintidos áreas, linda Este, Norte y Sur Manuel Dieguez y Oeste camino: valor cuarenta y cinco pesetas. 45

106. Al mismo, labradio de cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda Este Juana Rodriguez, Oeste y Norte Manuel Dieguez y Sur Manuel Garcia: valor veinticinco pesetas. 25

107. A Riveira, prado de diez y seis áreas; linda Este Francisco Varela, camino en medio, Oeste arroyo, Norte Juana Garcia y Sur Manuel Garcia: valor ochenta pesetas. 80

108. A Baliño, nabal de dos áreas; linda Este y Oeste muro y viña de la casa, Norte Pascual Gomez y Sur Rosa Garcia: valor cuarenta pesetas. 40

109. Al mismo nabal de dos áreas; linda Este y Oeste muro y Manuel Fernandez, Norte Francisco Dieguez y Sur Pascual Gomez: valor veinticinco pesetas. 25

110. Otro destinado á prado al mismo y viña de veintiseis áreas doce centiáreas; linda Este arroyo, Oeste Benito Garcia, Norte Pascual Gomez y Sur muro y camino: valor ciento cincuenta pesetas. 150

111. A Cabanca, labradio de dos áreas, linda Este arroyo, Oeste muro, Norte Benito Garcia y Sur Manuel Dieguez: valor veinte pesetas. 20

112. Viña de diez y seis áreas diez centiáreas; linda Este herederos de Cipriano Fernandez, Oeste arroyo, Norte Miguel Fernandez y Sur Fernando Fernandez: valor veinticinco pesetas. 25

113. Al mismo, viña de veintisiete áreas; linda Este Santos Gomez, Oeste arroyo y Manuel Dieguez, Norte Fernando Fernandez y Sur Cayetano Garcia: valor cuarenta pesetas. 40

114 Al mismo, bravio de once áreas; linda Este monte comun, Oeste Josefa Garcia, Norte herederos de Maria Garcia y Sur Bernardo Cid: valor veinticinco pesetas. 25

115. O Torgal de arriba, labradio y bravio con dos castaños, de cincuenta y tres áreas setenta centiáreas; linda Este José Alonso, Oeste Manuel Dieguez, Norte Marta Garcia y Sur camino: valor cincuenta pesetas. 50

116. Diez castaños en terreno comunal del pueblo: su valor sesenta y cinco pesetas. 65

117. Otros diez y seis castaños en terreno de Pascual Gomez y otros: su valor cien pesetas. 100

118. A Curtiña, nabal de once áreas cinco centiáreas; linda Este arroyo, Oeste Ramon Garcia, Norte Pascual Gomez y Sur Nicolas Garcia: valor cincuenta pesetas. 50

119. Al mismo, viña de once áreas; linda Este arroyo, Oeste camino, Norte Rosa Garcia y Sur Ramon Garcia: valor veinte pesetas. 20

120. Al mismo, viña de cinco áreas veinte centiáreas; linda Este Ramon Garcia, Oeste camino, Norte Juana Garcia y Sur Manuel Garcia: valor veinticinco pesetas. 25

121. Al mismo, otra viña y labradio que llaman das Colmeas, con veintitres colmenas, su mensura diez áreas ochenta centiáreas; linda Este arroyo, Oeste y Norte camino y Manuel Dieguez y Sur herederos de Maria Garcia: su valor doscientas pesetas. 200

122. O Regueiro, nabal de once áreas cinco centiáreas; linda Este arroyo, Oeste, Norte y Sur Benito Garcia: valor cuarenta y cuatro pesetas. 44

123. Al mismo, nabal de una área; linda Este arroyo, Sur Benito Garcia, Oeste Martin Garcia y Norte Pascual Gomez: valor cinco pesetas. 5

124. Al mismo, nabal y bravio de ocho áreas cinco centiáreas; linda Este arroyo, Oeste Francisco Alvarez, Norte Josefa Garcia y Sur Pascual Gomez: valor diez y seis pesetas. 16

125. O Rigueiro de Tomonte, prado y bravio con diez castaños; linda Este y Oeste monte comun, Norte y Sur Benito Garcia: su mensura noventa y siete áreas doce centiáreas: valor cuatrocientas pesetas. 400

126. A Vales, bravio de veintidos áreas seis centiáreas; linda Este monte comun, Oeste Francisco Varela, Norte y Sur herederos de Maria Garcia: valor diez pesetas. 10

127. Al mismo, bravio con dos castaños, su mensura treinta áreas; linda Este y Oeste monte comun, Norte herederos de Matias Fernandez y Sur los de Maria Garcia: su valor veinticinco pesetas. 25

128. Al mismo, poula con dos castaños, de diez áreas; linda Este y Oeste monte comun, Norte herederos de Andres Dieguez y Sur Ignacio Lorenzo: valor treinta pesetas. 30

129. Al mismo, labradio con dos castaños de seis áreas; linda Este, Sur y Norte Ignacio Lorenzo y Oeste monte comun: valor treinta pesetas. 30

130, A Bonatiños, labradio de cinco áreas cincuenta centiáreas; linda Este herederos de Maria Garcia, Oeste Estevan Fernandez y Norte monte comun y Sur Manuel Garcia: valor diez pesetas. 10

131. A Besada, labradio de siete áreas; linda Este camino, Oeste herederos de Angel Vivian, Norte Bernardo Lorenzo y Sur Manuel Garcia: valor diez y seis pesetas. 16

132. Una habitacion de casa adyacente á la del número seis, hipotecada, sita en el pueblo de Tomonte, sin número con alto y bajo cubierta de teja, su solar setenta centiáreas con la parte de servicio al Oeste; linda Este la casa señalada ó sea la partida seis, ó viña de Juan Antonio Garcia, Norte Pascual Gomez y Sur la otra casa: valor cien pesetas. 100

133. Una casa pajera ó cuadra cubierta de paja al sitio da Huerta número primero, que mide cincuenta metros; linda Este, Norte y Sur terreno de este mismo embargo y Oeste camino público: valor setenta y cinco pesetas. 75

134. Otra casa destejada nada más con las paredes en el mismo pueblo con patio de entrada y mide su solar ciento diez metros cuadrados; linda Este y Norte la finca número cuatro, Sur y Oeste Benita Garcia: valor setenta y cinco pesetas. 75

Frutos

1.º Ciento ochenta ollas de vino á peseta una. 180

2. Veinte costales de harina de centeno: valor de la harina y costales 160

3. Doscientos ferrados de centeno á una peseta cincuenta céntimos. 300

4. Nuevecientos ferrados de patatas á cincuenta céntimos de peseta el ferrado: importan 450

5. Cuarenta y dos ferrados de castañas verdes á setenta y cinco céntimos de peseta, uno 31'50

6. Doce ferrados de habas, á dos pesetas cincuenta céntimos. 30

7. Doce madejas de hilo de lino. 18

8. Diez y ocho idem de estopa. 18

Semovientes

9. La carne de siete cerdos ó sean catorce tocinos y el mondongo de los mismos: su valor quinientas sesenta pesetas. 560

10. Ocho cerdos de cria á veinte pesetas uno con otro: ciento sesenta pesetas. 160

11. Veintidos cabezas de ganado cabrío: á cuatro pesetas una con otra. 88

12. Cincuenta idem de ganado lanar: á cuatro pesetas una con otra. 200

13. Un pajar de yerba y paja, veinte arrobas de lo primero y trescientas sesenta de paja á veinticinco céntimos de peseta la arroba de la segunda y cincuenta la primera son 540

Muebles

14. Una cuba de ciento diez ollas en buen uso. 60

15. Otra de cien ollas. 50

16. Otra de ochenta. 45

17. Otra de sesenta. 35

18. Otra de setenta. 40

19. Otra de setenta. 40

20. Otra de cuarenta. 30

21. Una pipa de cincuenta. 35

22. Una pipa de treinta y seis ollas. 25

23. Otra de veintiocho. 20

24. Otra de veintidos. 15

25. Otra de doce. 12

26. Otra de cinco, todas usadas. 5

27. Una alquitara de cobre: valor 80

28. Veintiseis cestos vendimios, en uso. 26

29. Una mesa de castaño con dos cajones. 15

30. Un banco de respaldo. 8

31. Dos bancos para sentarse. 4

32. Tres sillas de madera. 6

33. Un escaño de cocina. 8

34. Otro idem idem. 5

35. Un armario de castaño con dos cajones. 20

36. Otra mesa con tres cajones. 6

37. Otra idem con dos idem 5

38. Una arca su porte diez y siete fanegas. 25

39. Otra idem de catorce. 20

40 Otra idem 20

41. Otra idem 20

42. Otra idem de nueve fanegas 10

43. Otra idem de seis idem 8

44. Otra idem de cuatro id. ocho 8

45. Otra idem de siete ferrados 5

46. Una artesa de harina,

todo en buen uso 8

47. Ocho carros de leña. 16

48. Un caldero de cobre su porte tres ollas y media. 20

49. Otro idem de idem de dos y media. 15

50. Otro igual al anterior. 15

51. Otro de dos 10

52. Un pote de una olla. 5

53. Otro de media olla. 3

54. Una cazuela de hierro. 2

55. Tres sartenes. 3

56. Otra pota de dos asas 1

57. Una cazoleta de hierro 1

58. Un telar ordinario con sus arcos, en mal estado 40

59. Una cadena de hierro de cocina 5

60. Un mesillo de hierro: valor 10

61. Seis ollas de aguardiente del pais 36

Resúmen de la tasacion.

Bienes inmuebles 12.089

Frutos, semovientes y mas objetos 3.636'50

Total. . . . . 15.725'50

Las expresadas fincas, radican en términos de los pueblos de Soutochao. Tomonte, Berrande y Rejosende, distrito municipal de Villardevós; las catorce primeras se hallan comprendidas en hipoteca hecha por los ejecutados en garantía de un préstamo de ocho mil setecientas cuarenta pesetas á favor del ejecutante, de cuya suma responden y además de mil quinientas pesetas para costas y gastos según escritura pública de veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, sin que resulten con otras cargas; y se hallan inscritas en el registro de la propiedad á favor de los ejecutados, no constando la existencia de otros títulos.

Por tanto los que quieran interesarse en la adquisicion de todos ó parte de los bienes referidos, concurrirán á la Sala de Audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del dia cuatro de Mayo próximo en que se hará el remate á favor del mas ventajoso postor, advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con los actuales títulos de propiedad, sin derecho á exigir ningunos otros; que despues del remate, no se admitirá ninguna reclamacion por insuficienciencia de tales títulos; que no se admitirán posturas inferiores al importe de las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, según el tipo de subasta, consignaciones que serán devueltas á los que no resultaren mejores postores, reservándose en caso contrario como garantía y en parte del precio de la venta.

Verin cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Antonio Fente Fernandez.—De su mandado el actuario, Vicente Sola Rodriguez.

Don Ramon Mazaira Beltran, Juez de instruccion del partido de la Cañiza.

Hago público: que en causa que pende en este Juzgado, sobre falsificacion y estafa cometidas con motivo de la cobranza de la contribucion de consumos del Ayuntamiento de Covelo, correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1888-89, figura entre otros como procesado, Julian Cartelle, sin segundo apellido, labrador, natural de Santa Marina de Covelo, y vecino de la inmediata de Santiago de Covelo, de 28 años de edad, casado con Emilia do Souto, cuyas señas personales se expresarán á continuacion.

Al ser declarado procesado, el Julian Cartelle, se decretó su libertad provisional, á condicion de que prestase fianza por la cantidad de 500 pesetas, y se presentase además ante el Juzgado los domingos de cada semana; y como no cumpliese con estos requisitos, se dictó auto en 24 del que rige acordando su prision provisional la que no pudo tener efecto por no haber sido hallado en su domicilio, del cual se ausentó, según informes, para el Reino de Portugal habrá un mes.

En su consecuencia por medio de la presente requisitoria, se llama al referido Julian Cartelle, para que en el término de quince dias desde que tenga lugar su insercion en la *Gaceta oficial de Madrid* y en los *Boletines* de Orense y Pontevedra, se presente en la cárcel de esta villa, bajo apercibimiento de que, en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades expecialmente las de las provincias fronterizas al vecino Reino, para que por todos los medios que estén á su alcance, procedan á la busca y captura del susodicho procesado, poniéndolo, si fuese habido, á disposicion de este Juzgado con las oportunas seguridades.

Dado en la Cñiza á 27 de Marzo de 1891.—Ramon Mazaira.—D. S. O., José Travadela.

Señas personales y prendas de vestir de Julian Cartelle.

Estatura un metro 67 centímetros.
Peso 60 kilos.
Largo de la mano quince centímetros.
Idem del pié 27.
Cara larga.
Nariz idem.
Boca regular.
Color de las pupilas castaño claro.
Pelo negro.
Y color bueno.
Viste.—Pantalon de tela á rayas.
Chaqueta y chaleco de paño bastante usado.

MUNICIPALES.

D. Manuel Moya, Secretario del Juzgado Municipal de Padrenda.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal promovidos por Manuel Perez Lopez, contra Narcisa Otero, viuda, labradora, en representación de sus hijos menores Manuel y Luisa Dominguez, Carlota y Francisco Dominguez, todos vecinos de Desteriz á excepción del Francisco que se halla ausente en ignorado paradero, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la Audiencia del Juzgado municipal de Padrenda á catorce de Julio de mil ochocientos noventa. El señor D. Manuel Alvarado, Juez municipal de este término, habiendo visto el precedente juicio verbal por ante mi Secretario dijo:

Resultando que Manuel Perez Lopez, casado, labrador, y vecino de la Frieira, demandó en juicio verbal á Narcisa Otero en representacion de sus hijos menores Manuel y Luisa Dominguez, y á Carlota y Francisco Dominguez Otero, vecinos de la Torre, todos en la parroquia de Desteriz y la Carlota vecina de Puente Barjas, tambien labradores, y contra ellos propuso la accion negatoria de servidumbre de riego que estos vienen ejerciendo por una finca de unos sesenta copelos, propiedad del actor al término de Sualleiro, en la Torre, para otra contigua de los demandados cuya servidumbre ejercian con permiso, primero por un riego que tenia en la parte superior ó sea al Este de dicha finca, y despues por otro riego que tiene en la parte inferior de la misma, cuyo permiso habia sido tan solo para los meses de verano, pero que abusando de la servidumbre con grave perjuicio pretendian se abstuviera de ejercerla á lo sucesivo, concluyendo á exponer el demandado Francisco Dominguez se hallaba ausente y en ignorado paradero, y por tanto se le citase á medio de edictos segun determina el artículo 725 de la ley de Enjuiciamiento civil con lo mas que expresa la demanda orígen de autos.

Falla: que confirma la declaración hecha de competencia y la de rebelión del demandado Francisco Dominguez, y declara libre la finca del demandante Manuel Lopez, de la servidumbre de riego ó acueducto para la de los demandados Francisco y Carlota Dominguez y Narcisa Otero, representando á sus dos hijos menores Manuel y Luisa Otero, imponiendo á dichos demandados las costas, y reservándoles, por lo que pueda importar, el derecho para promover ante quien corresponda el expediente de acueducto forzoso, notificándose á las partes presenter esta sentencia, y con respecto al Francisco Dominguez expídase la procedente certificación, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo pronuncia, manda y firma el respectivo señor Juez, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Alvarado.—Manuel Moya.»

Y para su inserción en el *Boletin oficial* de la provincia, expido la presente que firmo con visto bueno del señor Juez, en Padrenda á cuatro de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Moya.—Visto bueno, Manuel Alvarado.

MILITARES

Don Juan Delgado Lopez, primer Teniente del Regimiento de Infanteria Baleares núm. 42 y Juez instructor de la causa seguida de orden del señor Coronel de este Regimiento, contra el soldado del mismo Severiano Rodriguez Blanco, acusado del delito de falta de incorporacion á banderas, después de haber sido llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado de este Regimiento Severiano Rodriguez Blanco, hijo de Dionisio y de Petra, natural de Bolado, parroquia de Grijoa, Ayuntamiento de Viana, provincia de Orense, soltero, de 23 años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: estatura un metro y 580 milímetros, para que, en el preciso término de 30 dias contados desde la publicacion de esta requisitoria en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel que ocupa este Regimiento á mi disposicion, para responder á cargos que le resultan en la causa que de orden del señor Coronel de este Regimiento se le sigue, con motivo de no haberse incorporado á banderas, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M el Rey (Q. D. G.). exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Severiano Rodriguez Blanco, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de este Regimiento y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Guadalajara á 27 de Marzo de 1891.—Juan Delgado.

Imprenta LA POPULAR.